

Expediente No. 68/2016
Sección de Asuntos Colectivos.
Sindicato de Trabajadores Académicos de la
Universidad de Sonora (S.T.A.U.S)
Vs.
Universidad de Sonora.

Asunto: Se deposita convenio.

Junta Local de
Conciliación y Arbitraje
del Estado de Sonora
**H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO**
Presente

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE y DR. JAVIER MARTÍN QUINTANAR GÁLVEZ, con el carácter de Rector de la Universidad de Sonora y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora respectivamente, ante usted con todo respeto comparecemos a exponer:

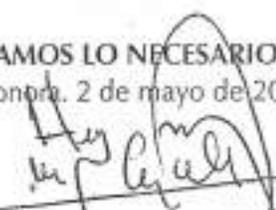
Que mediante el presente escrito, venimos a poner en conocimiento de esa H. Autoridad del trabajo, que hemos convenido la revisión salarial y cláusulas de monto fijo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre las partes, y que sujetamos al tenor del convenio de fecha 2 de mayo del presente año que en quintuplicado se exhibe, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no se contiene renuncia de derechos, ni aspectos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.

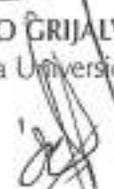
Por su parte, el Sindicato compareciente, por conducto de su Secretario General, manifiesta que en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, se desiste del emplazamiento a huelga No. 68/2016, solicitando su archivo definitivo debiéndose agregar un tanto de este convenio y sus anexos al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto,
A ESE H. TRIBUNAL ATENTAMENTE PEDIMOS:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
Hermosillo, Sonora, 2 de mayo de 2016.


DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
Rector de la Universidad de Sonora


DR. JAVIER MARTÍN QUINTANAR GÁLVEZ
Secretario General del Sindicato de Trabajadores
Académicos de la Universidad de Sonora

COPIA COPIADO



Gobierno del Estado de Sonora

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
SECCIÓN: COLECTIVOS.
CONVENIO: 285/2016
CONTRATO: 980/15

3.15

SANCION CONVENIO REVISION SALARIAL:

Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

EN DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, se da cuenta con convenio que suscriben por una parte, EL C. DR. JAVIER MARTIN QUINTANAR GALVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (S.T.A.U.S.), Y EL C. DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.- Recibido en esta H. Junta en esta misma fecha.- CONSTE.

--- HERMOSILLO, SONORA, A 03 DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.---

--- VISTA la documentación a que se refiere la razón de cuenta que antecede, relativa a incremento salarial aplicado directamente al tabulador y cláusulas de monto fijo del Contrato Colectivo de Trabajo de puestos, que suscriben por un lado el C. DR. JAVIER MARTIN QUINTANAR GALVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (S.T.A.U.S.), Y EL C. DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.- Mismo que por no ser contrario a la moral buenas costumbres ni va en contra de disposiciones de orden público, se sanciona en sus términos otorgándosele el carácter de laudo consentido y ejecutoriado ordenándose que un tanto del presente se agregue al Contrato Colectivo de Trabajo, que tienen depositado las partes ante esta Junta, para que obre en autos la mencionada Revisión salarial.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la Junta Local de Conciliación y Arbitraje ante el C. Secretario General de Asuntos Colectivos que autoriza y da fe.- DOY FE.-

COPIADO
COPIADO

--- En esta misma fecha (03 DE MAYO DE 2016), se publicó en lista el acuerdo anterior.- CONSTE.-

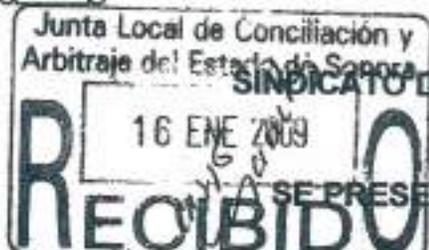
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

Unidas Inclinamos más



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

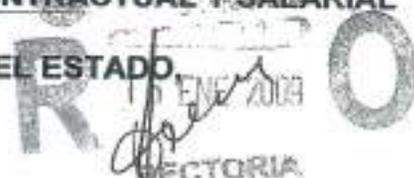
<http://staus.uson.mx>. Correo electrónico: info@staus.uson.mx



EXPEDIENTE No. 234.478/05(197/78)

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

SE PRESENTA SOLICITUD DE REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL
H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO
PRESENTE.



SERGIO BARRAZA FÉLIX, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, carácter que acredito con la toma de nota de fecha 15 de octubre del año 2007 que obra en autos, con todo respeto comparezco para exponer:

Tal y como corresponde a la revisión total del clausulado de nuestro Contrato Colectivo, hemos presentado el día 16 de los corrientes, a la Universidad de Sonora, por conducto de su representante legal, nuestro **pliego de peticiones** con el fin de iniciar las pláticas conciliatorias tendientes a llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes. Asimismo, además de la solicitud expresada en el párrafo anterior; se exige una retabulación equivalente al **5.0%** para cada uno de los niveles del tabulador del personal académico; seguido de un incremento directo al salario del **20.0%** para cada una de las categorías y niveles del tabulador del personal académico retabulado y un **5.0%** de la nómina tabular anual del personal académico que se empleará para incrementar las prestaciones establecidas en las cláusulas de monto fijo de nuestro Contrato. De la misma forma, considerando el impacto negativo que representará a los salarios del personal académico la firma del convenio con el ISSSTESON que implica una reducción del salario real de los trabajadores, se exige un incremento del **4%** al tabulador de los académicos a partir de la firma de dicho convenio; y, un **1%** anual en los siguientes tres años con efectos a partir del día 1º de enero de cada año, según así se prevé en la Ley Orgánica del mencionado Organismo. Lo anterior con fundamento en la cláusula 252 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, así como en los artículos 399 fracción III y 399-bis de la Ley Federal del Trabajo.

En la comunicación mencionada, se anuncia nuestro propósito de emplazar a huelga a la Institución en caso de no ser satisfechas nuestras peticiones.

Staus



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

<http://staus.uson.mx>. Correo electrónico: info@staus.uson.mx

Con el objeto de formalizar el proceso de conciliación, solicitamos a este H. Tribunal la citación de las partes dentro de este expediente con la finalidad de que en la fecha y hora que se sirva señalar pueda mediar las pláticas conciliatorias que sean necesarias.

Anexamos desde luego la copia de recibido del escrito presentado a nuestro patrón.

Por lo anteriormente expuesto.

A ESTA H. JUNTA, atentamente PIDO:

ÚNICO: Acordar de conformidad.

PROTESTO LO NECESARIO
Hermosillo, Sonora, a 16 de enero del 2009

"CIENCIA Y CULTURA"
Sergio Barraza Félix
DR. SERGIO BARRAZA FÉLIX,
SECRETARIO GENERAL



C.C.P.- UNIVERSIDAD DE SONORA
C.C.P.- ARCHIVO STAES

Staus

cto- 814/2011



Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora
H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.
Presente.-

Expediente No. 085/2011
Sección de Asuntos Colectivos.
Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora.
Vs.
Universidad de Sonora.
Asunto: Se deposita convenio.

24 MAY 2011
Gloria
a.c.c.

HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE y SERGIO BARRAZA FÉLIX, con el carácter de Rector de la Universidad de Sonora y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora respectivamente, ante usted con todo respeto comparecemos a exponer:

Que mediante el presente escrito, venimos a poner en conocimiento de esa H. Autoridad del trabajo, que hemos convenido la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre las partes, y que sujetamos al tenor del convenio y sus anexos (que en quintuplicado se exhibe) suscrito con fecha 18 de mayo del presente año, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no se contiene renuncia de derechos, ni aspectos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.

Por su parte, el Sindicato compareciente, por conducto de su Secretario General manifiesta que en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, mediante el cual queda satisfecho el interés profesional de sus agremiados, se desiste del emplazamiento a huelga No. 085/2011 y como consecuencia, deberá ordenarse su archivo definitivo.

Por lo anteriormente expuesto,
A ESE H. TRIBUNAL ATENTAMENTE PEDIMOS:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2011.

Heriberto Grijalva
POR LA UNIVERSIDAD

Sergio Barraza Félix
POR EL SINDICATO

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
Rector

DR. SERGIO BARRAZA FÉLIX
Secretario General

COTEJAJA
SECRETOS



ST



Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora



Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA

SECCION: COLECTIVOS.

CCT: 814/2011

SE ORDENA SANCION DE CONTRATO

--- EN VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, se da cuenta con escrito, recibido en esta misma fecha, solicitando la Sanción del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por una parte, por el SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, representado por su secretario general el C. DR. SERGIO BARRAZA FELIX, así mismo el C. DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, En su carácter de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA. CONSTE.-

--- HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

--- VISTO el escrito de cuenta, mediante el cual solicita la Sanción del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO que anexa, celebrado por una parte, por el SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, representado por su secretario general el C. DR. SERGIO BARRAZA FELIX, así mismo el C. DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, En su carácter de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.- Consecuentemente, se ordena hacer el depósito sanción correspondiente. Debiendo entregar copia debidamente sancionada de la documentación mencionada a las partes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMO LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE

COLECTIVOS

Handwritten signature and circular stamp at the bottom of the page.



Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora



Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

Expediente 085/2011
Sección de Asuntos Colectivos.
Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora.

Vs.

Universidad de Sonora.

Conu-422/2011



H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.
Presente.-

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE y DR. SERGIO BARRAZA FELIX, con el carácter de Rector de la Universidad de Sonora y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS) respectivamente.; con el debido respeto exponemos:

Que por medio del presente escrito venimos a exhibir cinco ejemplares originales del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos, con vigencia del 20 de marzo de 2011 al 19 de marzo de 2013, para su sanción y registro.

Por lo anteriormente expuesto,
A ESA H. JUNTA LOCAL ATENTAMENTE PEDIMOS:

PRIMERO.- Se nos tenga depositando para su registro y sanción legal el Contrato Colectivo de Trabajo por el período 2011-2013.

SEGUNDO: Se agregue un ejemplar al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Hermosillo, Sonora, a 20 de junio de 2011.


DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
Rector


DR. SERGIO BARRAZA FELIX
Secretario General del S.T.A.U.S.

COLECTIVO
COLECTIVO



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
 ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
 Convenio numero 422/2011
 AGREGAR AL CTO. 814/2011

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora
 Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

--- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas del día veintitrés de junio de dos mil once, se hace constar que comparecen por y ante los miembros de esta H. Junta debidamente el C. SERGIO BARRAZA FELIX, en su carácter de SECRETARIO GENERAL, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, así mismo comparecen el C. LIC. JESUS ALFONSO BRACAMONTE MARTINEZ, En su carácter de apoderado legal de la UNIVERSIDAD DE SONORA, quienes ya tienen reconocida su personalidad jurídica en los autos del expediente 085/2011, sección colectivos y a quienes se les concede el uso de la voz para que manifiesten el motivo de su comparecencia y dijeron: Que en este acto, nos permitimos exhibir en cinco ejemplares originales del contrato colectivo de trabajo vigente en el periodo 2011 - 2013, suscrito por el RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE y el DOCTOR SERGIO BARRAZA FELIX, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS, el cual solicitamos sea sancionado y elevado a la categoría de laudo ejecutoriado, ya que no contiene renuncia de derechos, ni va en contra de la moral ni de las buenas costumbres, debiéndose de agregar un tanto del mencionado contrato y copia certificada al expediente relativo al sindicato previamente mencionado.- ACTO SEGUIDO LA JUNTA ACUERDA: Téngase a los compareciente por hecha sus manifestaciones, en la cual viene depositando contrato colectivo de trabajo suscrito por el DOCTOR SERGIO BARRAZA FELIX, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y POR EL DOCTOR HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, +mediante el cual se ha satisfecho el interés profesional de los agremiados del mencionado sindicato, haciéndose constar que en el mismo no se contiene renuncia de derechos ni aspectos que van en contra de la moral y las buenas costumbres, por lo que esta H. Junta lo sanciona en sus términos y ordena que un tanto del mismo sea agregado a los autos anteriormente citados.- Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia firmando al margen y para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por y ante los miembros de esta Junta y el C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

Sergio Barraza Felix
 COPIADO

COPIADO

--- En esta misma fecha (23 de junio de 2011) se publicó en listas el acuerdo anterior
 CONSTE.-



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA

EMPLAZAMIENTO A HUELGA NO. 085/2011

COMPARECENCIA

AGREGARSE AL CONVENIO NO. 368/2011



ST Cto
814/11

--- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las Nueve Horas del día Veinticuatro de Mayo del dos mil Once, se hace constar que comparece por y ante los miembros que integran esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, los CC. DR. SERGIO BARRAZA FELIX, acompañado del C. LIC. ANTONIO PACHECO BECERRIL en su carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, (STAUS) y Apoderado legal del mismo, respectivamente.- Por otra parte, se hace constar la comparecencia del C. LIC. JESUS

ALFONSO BRACAMONTE MARTINEZ en su carácter de apoderado legal de la UNIVERSIDAD DE SONORA; a quienes se les pregunta el motivo de su comparecencia y manifestaron: QUE COMPARECEMOS CON EL OBJETO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. TRIBUNAL LABORAL QUE POR ACUERDO DE LAS PARTES CELEBRAMOS UN CONVENIO DE REVISION CONTRACTUAL, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO CINCO EJEMPLARES ORIGINALES DEL MISMO, QUE CONTIENE EL CONVENIO RESPECTIVO Y CUATRO ANEXOS, PARA QUE SEA SANCIONADO Y ELEVADO A LA CATEGORIA DE COSA JUZGADA, POR VIRTUD DE QUE EN EL MISMO NO SE CONTIENE RENUNCIA DE DERECHOS NI VA EN CONTRA DE LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, SOLICITANDO SE AGREGUE UN TANTO AL EXPEDIENTE DE ORIGEN.- POR OTRA PARTE EN USO DE LA

VOZ EL APODERADO LEGAL DEL SINDICATO MANIFIESTA. QUE EN ESTE ACTO SE DESISTE DEL PROCEDIMIENTO DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISION CONTRACTUAL, EN VIRTUD DE HABERSE CUMPLIDO EL OBJETO DEL MISMO, CON EXHIBICION DEL CONVENIO EXHIBIDO EN ESTE ACTO.-----

--- ACTO SEGUIDO LA JUNTA ACUERDA. Téngase a los comparecientes por hechas sus manifestaciones de las que se desprende que vienen celebrando un convenio mismo que no encierra, lesiona ni contiene renuncia de derechos, no vulnera disposiciones de orden publico ni va en contra de la moral ni las buenas



Supervisor del

COTELADO
COTELADO



ST

consecuencias jurídicas, ordenándose agregar un tanto del convenio exhibido al expediente que obra en los archivos de este Tribunal, así como el archivo del emplazamiento a huelga previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente.- Con lo anterior se da por terminada la presente firmando al margen y para constancia los que en ella intervinieron por y ante los miembros de esta H. Junta y C. Secretario General de Asuntos Colectivos que autoriza y da fe.- DOY FE.-

--- En esta misma fecha (24 de Mayo de 2011) se publicó en lista el acuerdo anterior CONSTE. -

[Handwritten signature]
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora



COPIA
COTEJADO

[Handwritten signature]

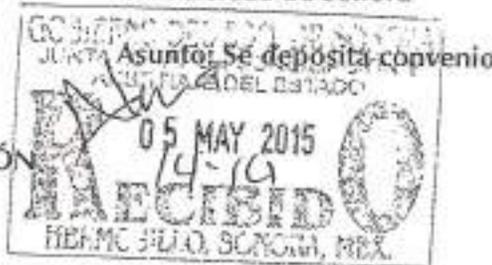


Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO Presente

Expediente No. 231/2015 Sección de Asuntos Colectivos. Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora Vs. Universidad de Sonora

(fo 814/11 3.4 /- trab



HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE y ROBERTO JIMÉNEZ ORNELAS, con el carácter de Rector de la Universidad de Sonora y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora respectivamente, ante usted con todo respeto comparecemos a exponer:

Que mediante el presente escrito, venimos a poner en conocimiento de esa H. Autoridad del trabajo, que hemos convenido la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre las partes, y que sujetamos al tenor del convenio de fecha 4 de mayo del presente año que en quintuplicado se exhibe, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no se contiene renuncia de derechos, ni aspectos que van en contra de la moral y las buenas costumbres.

Por su parte, el Sindicato compareciente, por conducto de su Secretario General, manifiesta que en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, se desiste del emplazamiento a huelga No. 231/2015, solicitando su archivo definitivo debiéndose agregar un tanto de este convenio y sus anexos al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, A ESE H. TRIBUNAL ATENTAMENTE PEDIMOS: ÚNICO.- Acordar lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Hermosillo, Sonora. 5 de mayo de 2015.

POR LA UNIVERSIDAD

Handwritten signature of Heriberto Grijalva Monteverde

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE Rector

POR EL SINDICATO

Handwritten signature of Roberto Jiménez Ornelas

DR. ROBERTO JIMÉNEZ ORNELAS Secretario General

COMPTON GOTEJANO



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
 SECCIÓN: COLECTIVOS.
 CONVENIO: 319/2015
 Contrato: 814/11

ST. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

3.4 % Incremento 1800 Trabajadores.

SANCION CONVENIO REVISION SALARIAL:

--- EN DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, se da cuenta con convenio que suscriben por una parte, EL C. DR. ROBERTO JIMENEZ ORNELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA y LA INSTITUCION "UNIVERSIDAD DE SONORA",- REPRESENTADA POR EL C. DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE.- Recibido en esta H. Junta en esta misma fecha.- CONSTE.

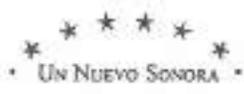
--- HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- VISTA la documentación a que se refiere la razón de cuenta que antecede, relativa a incremento salarial aplicado directamente al tabulador de puestos, que suscriben por un lado, EL C. DR. ROBERTO JIMENEZ ORNELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA y LA INSTITUCION "UNIVERSIDAD DE SONORA" REPRESENTADA POR EL C. DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE.- que por no ser contrario a la moral buenas costumbres ni va en contra de disposiciones de orden público, se sanciona en sus términos otorgándosele el carácter de laudo consentido y ejecutoriado ordenándose que un tanto del presente se agregue al Contrato Colectivo de Trabajo, que tienen depositado las partes ante esta Junta, para que obre en autos la mencionada Revisión salarial.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la Junta Local de Conciliación y Arbitraje ante el C. Secretario General de Asuntos Colectivos que autoriza y da fe.- DOY FE.-

--- En esta misma fecha (seis de Mayo de 2015), se publicó en lista el acuerdo anterior.- CONSTE.-

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

SECRETARÍA DEL TRABAJO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
 CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, PLANTA BAJA, ALA NORTE
 COMONFORT Y BLVD. PASEO DEL CANAL, C.P. 83280.

980/15



Expediente: 231/2015
Sección de Asuntos Colectivos.

Sindicato de Trabajadores Académicos de la
Universidad de Sonora.

Universidad de Sonora.

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE EN EL ESTADO.
Presente.-

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE Y DR. ROBERTO JIMÉNEZ ORNELAS,
con el carácter de Rector de la Universidad de Sonora y Secretario General del Sindicato de
Trabajadores Académicos respectivamente, ante esa H. Autoridad; con el debido respeto
comparecemos:

Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto por el artículo 390 de
la Ley Federal del Trabajo, comparecemos a exhibir cinco originales del Contrato Colectivo de
Trabajo celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos
periodo 2015-2017, para su sanción y registro, debiendo quedar un tanto en poder de esa H.
autoridad laboral.

En caso de error en el contenido del contrato que se exhibe, manifestamos que para
todos los efectos legales correspondientes, se estará a los convenios previamente pactados entre
las partes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

A ESA H. JUNTA LOCAL ATENTAMENTE PEDIMOS:

ÚNICO: Se nos tenga por exhibiendo para su sanción y registro el Contrato Colectivo de
Trabajo período 2015-2017.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
Hermosillo, Sonora, 18 de junio de 2015.

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
Rector de la Universidad de Sonora

DR. ROBERTO JIMÉNEZ ORNELAS
Secretario General del Sindicato de Trabajadores
Académicos de la Universidad de Sonora

COPIA FOTOSTATICADA

Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora

Traslado de pacientes	145	86
Trato preferencial a representantes sindicales	184	111
Vales de despensa	169	99
Vehículo	203	116
Vigencia	1	21
Vigencia de derechos y obligaciones	113	89
Vigencia del EPA	29	29
Vigencia de suspensión del Contrato Colectivo de Trabajo	256	130
Vigencia del ingreso y promoción	34	31
Vigencia	157	94



Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

[Handwritten marks]

al c. Roberto Maximiliano Luna Ibñez SECRETARIO GENERAL

DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA. CERTIFICA: -Que a las 8:30 horas del día 18

de JUNIO de 2015 fué depositado el presente Contrato

Colectivo de Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo, e inserto bajo el No 980/15 del Libro de Depósitos correspondientes.- DOY FE.-

EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]



Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

CONVENCIONADO



Expediente No. 084/2017
 Sección de Asuntos Colectivos.
 Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (S.T.A.U.S)
 Vs.
 Universidad de Sonora.

Asunto: Se deposita convenio.

DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS y DR. JAVIER MARTÍN QUINTANAR GÁLVEZ, con el carácter de Rector de la Universidad de Sonora y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora respectivamente, ante usted con todo respeto comparecemos a exponer:

Que mediante el presente escrito, venimos a poner en conocimiento de esa H. Autoridad del trabajo, que hemos convenido la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre las partes, y que sujetamos al tenor del convenio de fecha 15 de septiembre de 2017, que en quintuplicado se exhibe solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no se contiene renuncia de derechos, ni aspectos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.

Por su parte, el Sindicato compareciente, por conducto de su Secretario General, manifiesta que en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, se desiste del emplazamiento a huelga No. 084/2017, solicitando su archivo definitivo, debiéndose agregar un tanto de este convenio y sus anexos al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto,
A ESE H. TRIBUNAL ATENTAMENTE PEDIMOS:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Hermosillo, Sonora, a 18 de septiembre de 2017.

POR LA UNIVERSIDAD

Enrique Fernando Velázquez Contreras

DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS
 Rector

POR EL SINDICATO

Javier Martín Quintanar Gálvez

DR. JAVIER MARTÍN QUINTANAR GÁLVEZ
 Secretario General

